



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 1018 /12 Sucre, 19 de diciembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE1-446, de 14 de diciembre de 2012 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Despacho N° 01703/12 de 14 de diciembre de 2012, suscrito por la Máxima Autoridad Ejecutiva, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 385/12 "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE LOS GERANIOS" D-5**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, revisada la documentación se tiene como antecedentes que, el Sub Alcalde D-5, mediante Nota Sub Alcaldía. CITE N° 1190/2012 del 27 de Noviembre y conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos constructivos, Memorias de cálculo, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Cómputos Métricos, Ficha Ambiental, estudios de suelos y otros documentos, SOLICITA al Responsable del Proceso de Contrataciones de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, el INICIO del Proceso de Contratación del Proyecto, "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE LOS GERANIOS" D-5**, con Precio Referencial de Bs. 131.848,09 provenientes de Recursos IDH (Impuesto Directo a los Hidrocarburos), definiendo como Método de Evaluación de propuestas el, **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**.

Que, el Director de Contrataciones del G.A.M.S., en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE N° 85/2012 de 30 de noviembre de 2012, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del proyecto: "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE LOS GERANIOS" D-5**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 30 de noviembre de 2012, con Código Interno 394/12, Número de Confirmación: 955589, **CUCE: 12-1101-00-353192-1-1**. (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 131.848,09 designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE comisiones N° 420/12 de 06 de diciembre de dos mil doce.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de OCHO(8) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas del 06 de diciembre de 2012 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN sin cite de fecha 06 de diciembre de 2012 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE LOS GERANIOS" D-5**, con un costo de Bs. 117.185,32 (CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO con 32/100 BOLIVIANOS) a la CONSTRUCTORA PROESCO representado por su propietaria Sra. SILVIA VARGAS CHOQUE, con un plazo de ejecución de TREINTA Y TRES (33) DÍAS CALENDARIO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) conforme prevé el art. 34 del D.S. 0181, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 578/2012 de 10 de diciembre, APRUEBA el Informe de la comisión de Calificación de fecha 06 de diciembre de 2012 y ADJUDICA el Proceso de contratación de: "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE LOS GERANIOS" D-5**, con un costo de Bs. 117.185,32 (CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO con 32/100 BOLIVIANOS) a la CONSTRUCTORA PROESCO representado por la Sra. SILVIA VARGAS CHOQUE, con un plazo de ejecución de TREINTA Y TRES (33) DÍAS CALENDARIO.

Que, el proceso de contratación del Proyecto, "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE LOS GERANIOS" D-5**, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, proyecto inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado de la gestión 2012 registrado en SIGMA según Certificación de Ejecución de Gastos de 23 de noviembre de 2012, con Prev. N° 21476, con Código SISIN A019092100000, Categoría Programática 17 0090 000, Fuente 41, Org. Fin. 119, Partida de Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público" con total autorizado de Bs. 140.000,00.- (CIENTO CUARENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS).



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 3  
RAM 1018/12

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto, "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE LOS GERANIOS" D-5, se encuentra ubicado en calle Los Geranios Zona Barrio San Antonio Alto, perteneciente al Distrito 5 de la ciudad de Sucre. Con la ejecución de la obra se mejorara la transitabilidad vial de la zona para garantizar la seguridad y accesibilidad tanto peatonal como vehicular. El proyecto contempla una superficie total de 536.00 m<sup>2</sup> en una longitud de 73.79 m metros lineales de bordillos, ancho de acera de 1.75 m y un Ancho de Vía de 6.5 m, proyecto que beneficiara a 203 familias.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo N° 181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato administrativo No. 385/12** de 13 de diciembre de 2012, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Ficha Ambiental de fs. 13 a fs. 27
Informe Estudio de Suelos a fs.30
Especificaciones Técnicas de fs. 36 a fs. 69
Certificación Presupuestaria Actualizada a fs. 87
Certificación de Uso del Suelo de fs. 80 a fs.91
Resumen Ejecutivo del Proyecto de fs. 97 a fs. 100
Documento Base de Contratación de fs. 208 a fs. 222
Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA a fs. 273
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 274
Certificación de no Adeudo a la seguridad social de largo plazo de fs. 275 a fs. 276
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 277
Número de Identificación Tributaria a fs. 279
Solicitud de retención del 7% por Cumplimiento de contrato a fs. 286

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo No. 181 y su Reglamentación:

Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 104
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 105
Confirmación de Publicación del Proceso de Contratación a fs. 225
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 226
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 227
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 233 a fs. 250
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 251
Resumen de Descalificación de Proponentes a fs.252
Evaluación de Propuestas Técnicas y administrativos a fs. 261
Informe de la Comisión de Calificación de fs. 263 a fs. 264
Resolución de Adjudicación de fs. 267 a fs. 268

Que, el objeto del Decreto Supremo N° 29565, es aclarar y ampliar el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH (así como lo establece el art. 1 del D.S. 29565).

Que, asimismo dispone, en su art. 2, numeral 5 (**Infraestructura**), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: "Construir, equipar y mantener la infraestructura en los sectores de educación, salud, micro riego, caminos vecinales, **VÍAS URBANAS**, cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvias, mantenimiento y canalización de torrenteras".

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonomico Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la **PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración**

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3 de 3  
RAM 1018/12

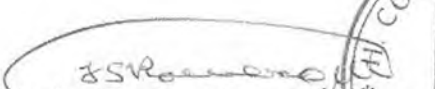
**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

- Art.1º** **APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 385/2012**, entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** legalmente representado por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte la **CONSTRUCTORA PROESCO** representado por la Sra. **SILVIA VARGAS CHOQUE** para la ejecución de la Obra , **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE LOS GERANIOS" D-5**, de acuerdo a las características técnicas, ítems y cantidades consignados en el Objeto del Contrato, con un costo total **Bs. 117.185,32 (CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO con 32/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de ejecución de **TREINTA Y TRES (33) DÍAS CALENDARIO**.
- Art.2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-5.
- Art.3º** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del **SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS** y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art.4º** Se recomienda al Ejecutivo Municipal, de manera previa al inicio de obras verifique el área a ser intervenida, la misma que deberá constituir área de dominio público de propiedad del Gobierno Municipal y contar con la instalación de los servicios básicos de agua potable, alcantarillado sanitario y otros, a efectos de evitar posteriores reclamos de terceras personas y evitar daños en la obra.
- Art.5º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.6º** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto, **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE LOS GERANIOS" D-5 Contrato Administrativo N° 385/2012**, la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art.7º** **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.8º** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.9º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.10º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**